



**RESOLUCIÓN No. 19-0189
01 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**Por la cual se procede a realizar una aclaración a la licencia de
Construcción en modalidad modificación y ampliación N. 68001-2-18-0512**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **EMERITA CARVAJAL BERMÚDEZ**, con cédula de ciudadanía N°. **63.274.494** en su calidad de propietaria del predio localizado en la **Calle 6 # 23-02/08 Carrera 23 # 6-03** en el barrio **Los Comuneros** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0058-0038-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-265926** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **75.00 m²**, ha solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación de **Vivienda**.
2. Que posterior a la anterior actuación se aprueba **Ajuste de cotas No. 68001-2-19-0244** con el fin de aclarar el área del lote aprobado en la licencia de construcción No.68001-2-18-0512.
3. Que teniendo en cuenta las anteriores actuaciones de licencia de construcción y ajuste de cotas de concede **Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 19-0026 PH**.
4. La Curaduría observa que debido a una diferencia de la matrícula inmobiliaria registrada en la licencia de construcción No. 68001-2-18-0512 y Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 19-0026 PH con el Ajuste de cotas No. 68001-2-19-0244 se ha generado confusión en la definición de la matrícula inmobiliaria correspondiente.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

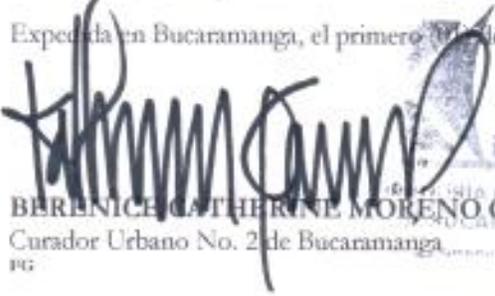
RESUELVE

PRIMERO : ACLARAR la Licencia de Construcción en modalidad modificación y ampliación No. 68001-2-18-0512 del 16 de abril de 2019, y Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 19-0026 PH, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria que corresponde al predio licenciado es la No. **300-265926** , matrícula inmobiliaria q a su vez se encuentra registrada correctamente en Ajuste de cotas No. 68001-2-19-0244

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el primero de noviembre de 2019.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



RESOLUCIÓN No. 19-0189
01 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una aclaración a la licencia de
Construcción en modalidad modificación y ampliación N. 68001-2-18-0512

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO
ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Hauricio Enrique Canajal Ramirez Hauricio E. Canajal
cc. 13.740.449 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
Apoderado.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN

05 NOV 2019



[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]